

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.** \_\_\_\_\_  
(WEB)

000070

Señor(a)  
ALEXANDER ASID MERCADO PARRA  
**PROPIETARIO**  
**UNIDAD MEDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA**  
**CARRERA 30 N° 24-128 BARRIO HIPODROMO**  
**SOLEDAD -ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01568 DEL 2017 EXPEDIENTE 2026-389**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG179704531CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

|  |  |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar:             | AUTO:001568 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017  |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.   |
| Recursos que proceden.                       | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos               | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)   |
| Advertencia                                  | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.   |
| Sujeto a notificar:                          | ALEXANDER ASID MERCADO PARRA<br>PROPIETARIO  |

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 07 FEB 2018 hasta las 5:00pm del día 16 FEB 2018.

Atentamente

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor

932

BARRANQUILLA

14 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

001003

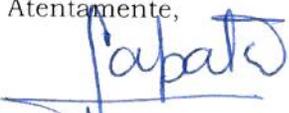
Señor(a)  
ALEXANDER ASID MERCADO PARRA  
**PROPIETARIO**  
**UNIDAD MEDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA**  
**CARRERA 30 N° 24- 128 BARRIO HIPODROMO**  
**SOLEDAD-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO:01568 DEL 2017 EXPEDIENTE 2026-389**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG174611563CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

|  |  |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar:             | AUTO:001568 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017  |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.   |
| Recursos que proceden.                       | Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos               | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)   |
| Advertencia                                  | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.   |
| Sujeto a notificar:                          | ALEXANDER ASID MERCADO PARRA<br>PROPIETARIO  |

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor 



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P., 11 OCT. 2017

G.A.

Señor  
**ALEXANDER ASID MERCADO PARRA**  
Propietario  
UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA  
Carrera 30 N° 24 – 128 Barrio Hipódromo  
Soledad, Atlántico

005677

Ref.: Auto N° 00001568 de 2017

Cordial saludo,

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 2026-389  
Proyectó: Daniela Brieva Jiménez  
Revisó: Amira Mejía Barandica (Supervisora)



**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 CG 25-G 55 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG174611563CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: ALEXANDER ASID MERCADO PARRA  
 Dirección: KR 30 24-128 BARRIO HIPODROMO  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 083002458  
 Fecha Pre-Admisión: 17/10/2017 14:00:10

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
 M.L. 3º B. - Modificación Expediente 190677 del 01/10/2018

**472** **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**  
 POSTEXPRESS  
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 8812525  
 Fecha Pre-Admisión: 17/10/2017 14:00:10

**8888 575**

**Valores Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
 Referencia: NIT/C.G/T.: 802000339  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Teléfono: Código Postal: 080002084  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Valores Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: ALEXANDER ASID MERCADO PARRA  
 Dirección: KR 30 24-128 BARRIO HIPODROMO  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
 Teléfono: Código Postal: 083002458  
 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.600  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente: No lo conozco

**Causal Devoluciones:**

|    |                  |    |    |                     |
|----|------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado         | C1 | C2 | Cerrado             |
| NE | No existe        | N1 | N2 | No contactado       |
| NS | No reside        | FA |    | Fallecido           |
| NR | No reclamado     | AC |    | Apartado Clausurado |
|    | Desconocido      | FM |    | Fuerza Mayor        |
|    | Dirección errada |    |    |                     |

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 18/10/17  
 Distribuidor: *Sobran Colcajan*  
 C.C. *2248088*  
 Gestión de entrega:  
 1er  2do

8888 530  
 PO.BARRANQUILLA NORTE

88885308888575YG174611563CO

**472** Motivos de Devolución

|                          |                     |                          |                     |
|--------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> | Descubierto         | <input type="checkbox"/> | No Existe Numero    |
| <input type="checkbox"/> | Cerrado             | <input type="checkbox"/> | No Reclamado        |
| <input type="checkbox"/> | Rehusado            | <input type="checkbox"/> | No Contactado       |
| <input type="checkbox"/> | Apertado Clausurado | <input type="checkbox"/> | Apertado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> | Fallecido           | <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/> | No Reside           | <input type="checkbox"/> | No Reside           |

Fecha 1: 18/10/17  
 Fecha 2: DIA MES AÑO  
 Nombre del distribuidor: *Sobran Colcajan*  
 C.C. *2248088*  
 Centro de Distribución: *Barranquilla*  
 Observaciones: *No lo conozco*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO N° 00001568 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR ALEXANDER ASID MERCADO PARRA - UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

La susrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...) así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental (...)*".

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los recursos naturales renovables y del ambiente, habiéndose implementado dicha facultad a través de la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley, y de acuerdo con el incremento del IPC para el año a liquidar.

Que esta resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMLMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método señalados en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, especifica en su Artículo 2°, numeral 10 que requiere seguimiento ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, los siguientes instrumentos de manejo y control: Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS).

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se establezca dicho valor.

Que en cuanto al procedimiento de liquidación y cobro del cargo de seguimiento, el artículo 10 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, establece que incluyen el valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje, y el valor de los gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria del valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje y el valor de los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que revisado el expediente N° 2026-389 perteneciente a la UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental a un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, establece la clasificación de los usuarios sujetos a cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, teniendo en cuenta el impacto ambiental generado por el tipo de actividad y las horas de dedicación a la atención de los respectivos trámites. De acuerdo a lo anterior, la actividad o proyecto que se

hacer

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A  
AUTO N° 00001568 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SEÑOR ALEXANDER ASID MERCADO PARRA - UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

realiza por parte de la UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA genera un impacto ambiental menor en el sector de influencia del proyecto, por ende se encuadra en la clasificación de Usuarios de Impacto Menor, que son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales. En consecuencia, el costo a pagar por el servicio de seguimiento se encuentra establecido en la Tabla 50 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, ajustado al IPC del año a liquidar, detallado así:

| Instrumento de control y manejo ambiental               |              |
|---|--------------|
| 10. Planes de Gestión de Residuos y PGRHS Menor Impacto | \$625.970,97 |

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: El señor ALEXANDER ASID MERCADO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.227.981, en calidad de propietario de la UNIDAD MÉDICA INTEGRAL DE SALUD MERPA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$625.970,97), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, ajustada al IPC del año a liquidar.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

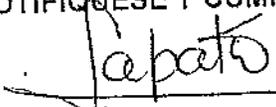
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

05 OCT. 2017

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 2026-389

Proyectó: Daniela Brieva Jiménez

Revisó: Amira Mejía Barandica (Supervisora)

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25-G 96 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG179704531CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: ALEXANDER MERCADO PARRA-MERPA

Dirección: KR 30 24-128 BARRIO HIPODROMO

Ciudad: SOLEDAD\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002458

Fecha Pre-Admisión: 18/12/2017 13:44:23

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014  
Min. TIC Res. Mensajería Expresa 00067 del 09/03/2014

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 9001117

Fecha Pre-Admisión: 18/12/2017 13:44:23



YG179704531CO

8888 575

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia: Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Teléfono: NIT/C.C.T.: 802000339  
Depto: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ALEXANDER MERCADO PARRA-MERPA  
Dirección: KR 30 24-128 BARRIO HIPODROMO  
Tel: Código Postal: 083002458  
Ciudad: SOLEDAD\_ATLANTICO  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888575

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Casa blanca para esterero 2*  
Observaciones del cliente: *desocupado*

|   |   |
|---|---|
| <b>Causal Devoluciones:</b>               |   |
| <input type="checkbox"/> RE Rehusado      | <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado          |
| <input type="checkbox"/> NE No existe     | <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado    |
| <input type="checkbox"/> NR No reside     | <input type="checkbox"/> FA Fallecido           |
| <input type="checkbox"/> NR No reclamado  | <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE Desconocido   | <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor        |
| <input type="checkbox"/> Dirección errada |   |
| Firma nombre y/o sello de quien recibe:   |   |
| C.C.                                      | Tel: Hora:                                      |
| Fecha de entrega: 18/12/2017              |   |
| Distribuidor: <b>ARLINDIA Z NIÑEREY</b>   |   |
| C.C. <b>C.C. 77' 16' 340</b>              |   |
| Gestión de entrega: <b>Ter</b>            |   |

8888 530  
PO. BARRANQUILLA NORTE



88885308888575YG179704531CO

19 Dic 2017